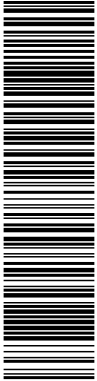


DOCUMENTO CONVENIO: Adenda prórroga	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GOPYY-HJZHf-KLQKO Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 13:27:24 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 30/12/2022 13:12	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12790038 COPYY-HJZHf-KLQKO D331D2F8D450F9A9B9C80C5C2012EA7D67CE9D0C5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO E ASTURAS (OSPA), Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA LA UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO/PALACIO DE CONGRESOS “PRINCIPE FELIPE” COMO SEDE DE LA ORQUESTA DURANTE LOS EJERCICIOS 2023 A 2025.

En Oviedo, a 30 de diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D^a Bertán Piñán Suárez, en nombre y representación de la ORQUESTA SINFONICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, C.I.F. número Q-835004-A, Organismo Autónomo del Principado de Asturias, que actúa en el ejercicio de su competencia de difusión musical establecida en el artículo 8 de la Ley del Principado de Asturias 8/1998, de 13 de diciembre. Interviene en su condición de Presidenta de dicho Organismo, derivada de su condición de Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias, nombrada por Decreto del Presidente del Principado de Asturias 14/2019, de 243 de julio, publicado en el BOPA de 25-7-2019, y ha sido designada para la suscripción del presente documento por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 29 de diciembre de 2022.

De otra, D. Alfredo Canteli Fernández, Alcalde, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, facultado para este acto en virtud de los artículos 124.4.a) y 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 9.ñ) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo de 23 de diciembre de 2004.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto

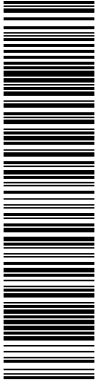
EXPONEN

Primero.- Que ratificándose ambas instituciones en la importancia de la cultura musical en Asturias y representando ésta un objetivo común, con fecha **30 de diciembre de 2014** y al amparo de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, fue firmado el **“Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (OSPA), y el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo para la utilización del Auditorio/Palacio de Congresos “Príncipe Felipe” como sede de aquella”**.

Segundo.- Que el último Convenio de colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (OSPA) y el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo para la utilización del Auditorio/Palacio de Congresos “Príncipe Felipe” como sede de la Orquesta tiene una vigencia establecida en su cláusula undécima, que se extiende desde mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022. Dicha cláusula establece también que el Convenio “podrá ser prorrogado por voluntad de ambas partes antes mediante la suscripción de la correspondiente adenda antes de la finalización del periodo de vigencia, o sometido su texto a revisión para la firma de un nuevo convenio de utilización del Auditorio por parte de la Orquesta.”

Tercero.- Que cualquier autorización quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el año 2023 y que al dictarse el acuerdo de autorización del compromiso de gasto subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho, de conformidad

DOCUMENTO CONVENIO: Adenda prórroga	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GOPYY-HJZHF-KLQKO Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2022 a las 13:27:24 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 30/12/2022 13:12
	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12790038 COPYY-HJZHF-KLQKO D331D2F8D A50F9A9C80C5C2012EA7D67CE9D0C5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

con lo dispuesto en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.”

Por lo que ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la presente adenda para la prórroga del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias y el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo para el uso del Auditorio/Palacio de Congresos “Príncipe Felipe” como sede de la Orquesta, en sus mismos términos y por un periodo de tres años, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad, ambos representantes firman la presente adenda por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

D^{ña}. Berta Piñán Suárez
Presidenta del organismo autónomo
Orquesta Sinfónica del Principado de
Asturias
Consejera de Cultura, Turismo y Política
Lingüística

D. Alfredo Canteli Fernández
Excmo. Alcalde del Ayuntamiento de Oviedo